



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA 25 DE ENERO DE 2018

ASISTENTES:

Mikel Agirrezabala Ezkurdia
Itziar Arratibel Imaz
Jesus Peñagarikano Labaka
Jon Mikel Iglesias Otegui
Irati Ozaita Azpiroz
Arkaitz Fraile Quijera
Maria Iciar Jauregui Huarte
Eleuterio Sanchez Garcia

SECRETARIA INTERINA:

Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave.

En Ibarra, a **veinticinco de enero de dos mil dieciocho**, siendo las diecinueve horas, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores y señoras que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido previamente convocados. Preside Mikel Agirrezabala Ezkurdia y ejerce de secretaria *Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave*.

Antes de comenzar la sesión el alcalde propone la inclusión en el orden del día del siguiente punto:

Dar cuenta del fallecimiento del concejal del partido PNV-EAJ Cristina Goya y poner en marcha el procedimiento para el nombramiento de su sucesor en el cargo.

La Corporación, por unanimidad, con 10 votos a favor (6 Bildu y 4 EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Incorporar en el orden del día el siguiente punto:

Dar cuenta del fallecimiento del concejal del partido PNV-EAJ Cristina Goya y poner en marcha el procedimiento para el nombramiento de su sucesor en el cargo.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.Aprobación del acta del Pleno Ordinario celebrado el 28 de noviembre del 2017



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

2. Decretos de Alcaldía del 455/2017 al 14/2018
3. Informe de Intervención por incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera en el expediente de modificación de créditos 3/2017, modalidad de créditos adicionales del presupuesto general de 2017
4. Aprobación del presupuesto general y la norma municipal de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Ibarra para el ejercicio 2018
5. Aprobación de la plantilla del Ayuntamiento de Ibarra para el año 2018
6. Aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ibarra para el año 2018
7. Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 10/2018 por el cual se modifica el punto 12 de las competencias delegadas por el Alcalde a favor de la Junta de Gobierno.
8. Dar cuenta del fallecimiento del concejal del partido PNV-EAJ Cristina Goya y poner en marcha el procedimiento para el nombramiento de su sucesor en el cargo
9. Ruegos y preguntas

PRIMERO:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Se procede a la lectura del acta de la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2017.

El Pleno municipal, por unanimidad, con 10 votos a favor (6 de BILDU y 4 de EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Aprobar del acta de la sesión plenaria ordinaria del 30 de noviembre de 2017.

SEGUNDO:



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

NOTIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 455/2017 AL 14/2018

El alcalde ha dado cuenta de los decretos de alcaldía aprobado a partir del 30 de noviembre de 2017.

Queda enterada la corporación.

TERCERO:

INFORME DE INTERVENCION AL PLENO DE LA CORPORACION POR INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 3/2017, MODALIDAD CREDITOS ADICIONALES.

La interventora da cuenta al pleno del siguiente informe:

INFORME DE INTERVENCION AL PLENO DE LA CORPORACION POR INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 3/2017, MODALIDAD CREDITOS ADICIONALES

Esta Intervención municipal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa y de las Reglas 1ª y 3ª de la Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, emite el presente informe para su comunicación al Pleno de la Corporación

1.- Antecedentes.

1.1 La Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa ha establecido, en su artículo 5, unas medidas específicas a los efectos de garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa. Su texto íntegro literal dice:

Artículo 5 Medidas correctivas



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

1. *En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, se deberá formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos anteriormente citados o de la regla de gasto.*
2. *No obstante, en caso de incumplimiento del objetivo de deuda, el plazo para alcanzarlo se ajustará a la senda establecida en el plan económico-financiero correspondiente, que en ningún caso superará el límite del año 2020.*
3. *Por otro lado, en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, el plan económico-financiero se sustituirá por la comunicación al Pleno de la entidad de un informe de Intervención constatando tal circunstancia, y en el que se analice y evalúe la sostenibilidad financiera de la entidad.*

1.2 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 8 de noviembre de 2016, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 1ª el “Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

Regla 1. Objetivo de estabilidad presupuestaria.

1. Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir en el ejercicio 2017 por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será el déficit cero, medido en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Para la determinación de dicha magnitud, se tomará en consideración lo siguiente:

—En caso de que la entidad esté obligada a llevar presupuesto y contabilidad públicos, la capacidad o necesidad de financiación se calculará mediante la diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7 y los gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto. Además, en caso de que exista alguna operación con incidencia significativa en la magnitud a calcular, se realizará el correspondiente ajuste.

—En caso de que la entidad esté obligada a llevar el Plan General de Contabilidad de las empresas, la capacidad o necesidad de financiación se calculará a través del resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Además, en caso de que haya alguna otra operación con incidencia significativa en la magnitud a calcular, se realizará el correspondiente ajuste.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2017.

. Las entidades locales que no cumplan el objetivo establecido en este apartado deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación. No obstante, en caso de que el incumplimiento del objetivo se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013.

2. Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir en el ejercicio 2017 por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013 será alcanzar el equilibrio financiero. A estos efectos, se entenderá por equilibrio financiero el hecho de que no se produzcan pérdidas, según el plan de contabilidad aplicable a cada entidad.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse para todas las entidades, individualmente consideradas, tanto en el estado de previsiones de gastos e ingresos como en las cuentas anuales de 2017.

Las entidades incluidas en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013 que no cumplan el objetivo establecido en este apartado deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación

1.3 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 8 de noviembre de 2016, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 2ª el “Objetivo de Deuda Pública” y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

Regla 2. Objetivo de deuda pública.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será tener a 31 de diciembre de 2017 una deuda viva no superior al 77% de los ingresos corrientes liquidados en 2016.

A estos efectos, en el cálculo de la deuda viva, se tomarán en consideración todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2017, incluido los avales ejecutados en el ejercicio, y al resultado obtenido se agregarán tanto las operaciones formalizadas y no dispuestas, y se deducirán los avales reintegrados en el ejercicio.. En dicha magnitud no se incluirán los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).

El cumplimiento del objetivo establecido en esta regla habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2017.

Aquellas entidades locales que no cumplan con el objetivo de deuda deberán formular un plan económico- financiero, que abarcará, como mínimo, el periodo 2017-2020. La evolución de la reducción de deuda prevista en dicho plan garantizará que el ratio de la deuda en el año 2020 no sea superior al 70%.

1.4 El Pleno de la Corporación, en su sesión plenaria celebrada el 30 de noviembre de 2017, aprobó el expediente de Modificación de Créditos 3/2017, modalidad Créditos Adicionales, expediente que contempla la creación de nuevas partidas de gastos y ampliación de algunas de las ya existentes, conforme al cuadro anexo siguiente:

Partida presupuestaria	Concepto	Créditos actuales	Modificación
1 0000.212.153.40.00	MANTENIMIENTO UTILES Y SERVICIOS	5000,00	5000,00
1 0000.212.231.60.00	MANT. AZKUE 10 LOCAL EDUC CALLE	0,00	400,00
1.0000.212.311.10.00	MANTENIMIENTO WC PUBLICOS	3000,00	60,00
1 0000.212.333.10.00	MANTENIMIENTO LOCAL C/ IBAI GAIN	3000,00	4000,00
1 0000.215.920.00.00	MANTENIMIENTO PROCESOS INFORMAT	17000,00	3573,13
1.0000.220.150.00.01	MATERIAL OFICINA URBANISMO	200,00	100,00
1 0000.220.332.10.02	PUBLICACIONES REVISTAS	2500,00	500,00



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

1 0000.220.920.00.02	COMPRA DE LIBROS, PRENSA, REVISTAS	2000,00	5000,00
1.0000.221.337.20.03	COMBUSTIBLE CALEFACCION IBAI GAIN	600,00	1000,00
1 0000.221.231.60.01	ELECTRICIDAD LOCAL EDUCAD CALLE	700,00	500,00
1 0000.222.333.00.01	COMUNICAC TELEFONICAS CASA CULT	3000,00	2000,00
1 0000.226.334.00.06	ACTIVIDADES CULTURALES	15000,00	1500,00
1 0000.226.338.00.06	FIESTAS Y FESTEJOS	73000,00	2500,00
1.0000.227.133.10.02	PRESTACION SERVICIO OTA	22000,00	43200,00
1 0000.227.151.00.00	ORDENES DE EJECUCIÓN	0,00	600,00
1 0000.227.162.10.07	MANC TOLOSALDEA SERV RECOGIDA	230000,00	39500,00
1 0000.227.162.30.07	MANC TOLOSALDEA SERV TRATAMIEN	62000,00	35000,00
1 0000.227.337.21.01	CONTRATO LIMPIEZA IBAI GAIN 4	2300,00	2000,00
1 0000.227.342.00.05	CONTRATO MANTEN POLIDEPORTIVO	145000,00	16500,00
1.0000.227.932.00.07	GESTION RECAUDACION TRIBUTOS	600,00	3000,00
1.0000.227.932.00.08	GESTION PROCED SANCIONADOR TRAFICO	2500,00	4500,00
1.0000.227.920.00.99	CONTRATO: TRABAJOS DE COMUNICAC	14500,00	5400,00
1 0000.230.920.00.00	DIETAS LOCOMOCIÓN SERV GRALES	1000,00	1500,00
1.0000.481.912.00.01	TRANSFERENCIAS PARTIDOS POLITICOS	36780,00	7100,00
1 0000.601.153.20.00	OBRAS DE URBANIZACION DE GURIDI	90000,00	35000,00
1 0000.601.153.20.03	RECUPERAC CAMINO EMETERIO ARRESE-CEMENTERIOI	0,00	45000,00
1 0000.601.160.00.00	E.H. MEJORA Y SUSTITUC RED PLUVIALES	0,00	34000,00
1 0000.622.337.20.00	REFORMA LOCAL IBAI GAIN	30000,00	3000,00
1 0000 626.333.00.00	EQUIPOS INFORMATICOS CASA CULTURA	4500,00	300,00
1 0000.626.340.00.00	EQUIPOS INFORMATICOS POLIDEPORTIVO	525,00	2800,00
1 0000.626.920.00.00	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS	6000,00	3500,00
TOTAL			308033,13

1.4.1 Dicho expediente cumple ampliamente el “Objetivo de Deuda Pública” ya que la deuda viva, a 31 de diciembre de 2017, se prevé alcance únicamente el 34,03% de los ingresos corrientes liquidados en 2016, y tal como se establece en la Regla 2ª de la Instrucción del Consejo de Diputados, plasmada en el apartado anterior, la deuda viva no deberá ser superior al 77% de los ingresos corrientes liquidados en 2016.

1.4.2. Sin embargo, el expediente de Modificación de Créditos 3/2017, modalidad Créditos Adicionales presenta un déficit de **cuatrocientos noventa y seis mil doscientos quince euros con siete céntimos (-496.215,07 €)**, en términos del Sistema



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), cuando el objetivo establecido para 2017 es de déficit cero.

Por lo tanto, el Expediente de Modificación de Créditos 3/2017, modalidad Créditos Adicionales NO cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tal y como se desarrolla en el cuadro

GASTOS		Oblig. Reconocidas	INGRESOS			
CAP. I	Personal		1.570.449,00	CAP. I	I. directos	1.117.200,00
CAP. II	C.bienes ctes. y servicios		2.218.836,96	CAP. II	I. indirectos	44.000,00
CAP. III	Intereses		4.500,00	CAP. III	Tasas y otros ingresos	676.245,00
CAP. IV	Transf. Corrientes		669.782,69	CAP. IV	Transf. Corrientes	2.916.855,00
CAP. V				CAP. V	Ingresos patrimoniales	94.500,00
CAP. VI	Inversiones		905.146,42	CAP. VI	Enajenación de invers. reales	
CAP. VII	Transf. Capital		8.500,00	CAP. VII	Transferencias de capital	32.200
	TOTAL		5.377.215,07		TOTAL	4.881.000,00

Dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7, en términos consolidados.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se produce como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería. Por tanto, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo tercero del artículo 5 de la norma Foral 1/2013, la intervención municipal tendrá que analizar y evaluar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

2.-NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 8 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

3.- ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO

3.1 A 31 de diciembre de 2017 se prevé que la deuda viva del Ayuntamiento suponga el **34,03%** de los ingresos corrientes liquidados en 2016. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2016, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2017, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2017. En el importe de deuda viva no se han incluido los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).

Ingresos corrientes liquidados en 2016	4.827.379,50 €
Importe Deuda viva a 31.12.2016	1.796.498,59. €
Avales	0,00 €
Operaciones formalizadas y no dispuestas	0,00 €
Amortizaciones previstas en 2017	153.750,00 €

$$\frac{1.796.498,59 - 153.750}{4.827.379,50} = 34,03\%$$

Como el objetivo establecido por la Diputación Foral de Gipuzkoa para 2017 es que la citada magnitud sea inferior al 77%, ello nos permite señalar el amplio margen del que dispone el Ayuntamiento para cumplir estrictamente la sostenibilidad financiera propia.

3.2 La Liquidación del Presupuesto General de 2016 y el Presupuesto General de 2017 arrojan un remanente de tesorería y ahorro neto positivos.

3.3 El Presupuesto General de 2017 contempla un déficit cero y su deuda pública cumple los objetivos marcados por la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero.

3.4 Los gastos del Expediente de Modificación de Créditos 3/2017, modalidad Créditos Adicionales no presuponen, en principio, un mayor coste de la prestación y mantenimiento de los servicios que actualmente presta el Ayuntamiento a sus ciudadanos, ni ningún nuevo servicio. Los gastos insertos en el expediente tienen un carácter puntual y coyuntural. De ello se desprende que, ante el mantenimiento de los actuales costes de los servicios municipales, y de mantenerse, a medio y corto plazo, el vigente nivel de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento, éste no va a requerir medida especial o excepcional alguna para garantizar a futuro su sostenibilidad financiera.

Por todo ello, tras el análisis y evaluación del expediente, esta Intervención

CONCLUYE E INFORMA

El expediente de Modificación de Créditos 3/2017, modalidad Créditos Adicionales cumple holgadamente el Objetivo de Deuda Pública o sostenibilidad financiera aunque, coyunturalmente, incumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Ibarra, a 4 de diciembre de 2017



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

La interventora accidental

Queda enterada la corporación.

CUARTO:

APROBACION DEL PRESUPEUSTO GENERAL Y LA NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE IBARRA PARA EL EJERCICIO 2018.

Dada cuenta por la Alcaldía del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, con sus correspondientes normas de ejecución e informes de Intervención y Secretaría, conforme al siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS EJERCICIO 2018

Resumen por Capítulos

CAPITULO	DENOMINACION	Euros
1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.625.379,00
2	Gastos en bienes corriente y servicios	2.059.566,15
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	627.960,00
2) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	355.180,81
7	Transferencias de Capital	100,00
8	Activos Financieros	1000,00
9	Pasivos financieros	155.275,64
TOTAL		4.824.561,60

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS EJERCICIO 2018

Resumen por Capítulos

CAPITULO	DENOMINACION	Euros
1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.097.393,37
2	Impuestos indirectos	33.197,49
3	Tasas y otros ingresos	622.381,99
4	Transferencias corrientes	2.977.848,75
5	Ingresos patrimoniales	91.440,00
2) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias capital	1.300,00
8	Activos Financieros	1000,00



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

9 Pasivos Financieros
TOTAL

0,00
4.824.561,60

El Presupuesto incorpora las transferencias corrientes siguientes:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Partida económica	Perceptor Beneficiario	Previsión 2018
1 0000.421.326. 30.00	Transf Escuela de Música	69.000,00
1 0000.422.170. 10.00	Transf Agenda 21 escolar	3.100,00
1 0000.422.410. 00.00	Transf agricultura y montaña	12.000,00
1.0000.422.41 9.00.01	Transf Matadero Comarcal	2.200,00
1 0000.422.922. 00.00	Transf Entidades Públicas	11.000,00
1 0000.422.931. 00.00	Transf Tolosaldea Garatzen Plan estratégico	33.100,00
1 0000.481.231. 00.00	TRANSF: SERV.SOCIALES	3.500,00
1 0000.481.231. 50.01	TRANSF: IGUALDAD DE GENEROS	5.150,00
1 0000.481.334. 00.00	TRANSF: ASOCIACIONES CULTURALES	20.000,00
1 0000.481.335. 00.00	TRANSF: EUSKERA	60.000,00
1 0000.481.337. 20.00	TRANSF: JUVENTUD	6.000,00
1 0000.481.341. 00.00	TRANSF: ASOCIACIONES DEPORTIVAS	55.000,00
1 0000.481.414. 00.00	TRANSF: DESARROLLO AGRARIO	12.000,00
1 0000.481.414. 00.02	TRANSF.: PROMOCION DE LA PIPARRA	17.000,00
1 0000.481.929. 00.00	TRANSF: JUZGADO PAZ	1.000,00
1 0000.481.334. 10.00	TRANSF: PARROQUIA SAN BARTOLOME	2.000,00
1 0000.481.334. 20.00	TRANSF: ALURR DANTZA TALDEA	3.200,00
1 0000.481.338. 10.01	TRANSF: ASOCIACION DE IZASKUN	5.000,00
1 0000.481.341. 00.01	TRANSF: DEPORTE ESCOLAR	5.000,00
1 0000.481.431. 00.01	TRANSF: COMERCIO LOCAL	4.000,00



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

1 0000.480.231. 00.00	EXENCIONES TASAS MUNICIPALES	3.000,00
1 0000.480.231. 00.01	TRANSF: FAMILIAS	1.000,00
1 0000.480.231. 30.00	TRANSF: PLAN INTEGRAL POBREZA	50.000,00
1 0000.480.326. 20.00	TRANSF: FAMILIAS GUARDERIA	8.910,00
1 0000.481.231. 00.01	TRANSF: INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.000,00
1 0000.481.323. 00.00	TRANSF: COMEDOR INFANTIL	5.000,00
1 0000.481.324. 00.00	TRANSF: HAZI ETA HEZI	125.000,00
1 0000.481.337. 10.00	TRANSF: CLUB DE JUBILADO	15.000,00
1 0000.481.912. 00.01	TRANSF: PARTIDOS POLITICOS	43.800,00
1 0000.490.230. 20.01	TRANSF: PAISES EN DESARROLLO	45.000,00
TOTAL		627.960,00

El Presupuesto contempla la ejecución de las siguientes inversiones:

PARTIDA ECONOMICA	CONCEPTO	PREVISIÓN
1 0000.600.920.00.00	COMPRA DE TERRENOS	1000,00
1 0000.601.153.20.01	URBANIZACIÓN EMETERIO ARRESE	95.000,00
1 0000.622.134.00.02	MOVILIDAD: APARCAM BICICLETAS Y PARADA BUS	10.000,00
1 0000.643.450.00.01	REDACCION PROYECTOS URBANISTICOS	7.000,00
1 0000.622.333.00.00	REFORMA EDIFICIO CASA CULTURA	6.000,00
1 0000.622.337.20.00	REFORMA LOCAL IBAI GAIN 4	3.000,00
1 0000.689.431.30.00	ESCULTURA PERCO	12.000,00
1 0000.622.324.00.00	IKASTOLA ELECTRICIDAD	40.000,00
1 0000.622.342.00.00	IMPERMEABILIZACIÓN POLIDEPORTIVO	29.880,81
1 0000.622.920.00.00	MAQUINARIA	1.000,00
1 0000.623.162.10.02	RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	24.000,00
1 0000.623.165.00.02	INVERSIONES ELECTRICAS	60.000,00
1 0000.623.333.00.01	MATERIAL CASA DE CULTURA	2.500,00
1 0000.623.337.10.01	MATERIAL LOCAL DE JUBILADOS	2.800,00
1 0000.622.337.10.01	SAN IGNACIO 6 (JUBILADOS) REFORMAS EDIFICIO	14.000,00
1 0000.625.153.30.00	MOBILIARIO URBANO	5.000,00
1 0000.625.333.00.01	MOBILIARIO CASA CULTURA	1.500,00
1 0000.625.337.20.01	MOBILIARIO GAZTEMATIKA	3.500,00
1 0000.625.338.00.99	MOBILIARIO FESTIVO	1.000,00
1 0000.626.333.00.00	EQUIPOS INFORMATICOS: CASA CULTURA	1.000,00
1 0000.626.920.00.00	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMATICOS	3.000,00
1 0000.628.332.10.00	ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS	10.000,00
1 0000.642.151.00.00	REDACCION PLAN GENERAL PLANEAMIENTO	1.000,00
1 0000.628.414.00.00	PUBLICACIÓN LIBRO	20.000,00



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

		PIPARRA	
1	0000.643.231.00.00	PROYECTO MAPA SERV SOC	1.000,00
	TOTAL		355180,81

Por otro lado, sigue incorporado a la Norma de Ejecución Presupuestaria el Reglamento de Control Interno de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento, el cual habrá de realizarse conforme a la normativa foral (Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre) y demás legislación aplicable, sobre el conjunto de dicha actividad financiera y sobre los actos de contenido económico que la integran, en sus modalidades de función interventora, control financiero y de auditoría, y control de eficacia.

Considerando que, de conformidad con lo estipulado en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la plantilla municipal y la relación de todos los puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento ha de aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

Visto el dictamen de la comisión de Hacienda de fecha 22 de enero de 2018, la corporación, por unanimidad, con 10 votos a favor (6 Bildu y 4 EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ibarra del ejercicio 2018, conforme al resumen por capítulos presentado y puesto de manifiesto en la parte expositiva, y la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

SEGUNDO: Someter la aprobación del Presupuesto al trámite de su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición al público, este acuerdo devendrá definitivo.

QUINTO:

APROBACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL 2018.

Se da cuenta de la plantilla orgánica del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 en la que se incluyen los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.i) y 89 y ss. de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 y siguientes del Texto refundido de Régimen Local.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Habida cuenta que la plantilla del Ayuntamiento es la ordenación, formulación y clasificación de sus puestos de trabajo, y que tal y como dispone el art. 126 del Texto Refundido deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual.

Considerando lo establecido en el art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre)

Visto el dictamen de la comisión de Personal de fecha 18 de enero de 2018, la corporación, por unanimidad, con 10 votos a favor (6 Bildu y 4 EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la plantilla orgánica para el ejercicio de 2018, plasmada en el anexo I.

SEGUNDO: Someter la aprobación de la plantilla orgánica al trámite de su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

De no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición al público, este acuerdo devendrá definitivo.

SEXTO:

APROBACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL 2018.

Dada cuenta de la relación de puestos de trabajo para el año 2018.

Considerando que el art. 90 de Ley de Bases de Régimen Local dispone que las Corporaciones Locales formarán la relación de puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Considerando que el art. 126.4 del Texto Refundido de Régimen Local dispone que las relaciones de Puestos de Trabajo, que tendrán el contenido previsto en la legislación básica de función pública, se confeccionarán con arreglo al art. 90.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, anteriormente precitado.

Considerando lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Considerando que la Ley de la Función Vasca, aplicable en materia de función pública en la Administración Vasca. en sus arts. 13 a 18, establece que:

* Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas Vascas racionalizan y ordenan sus estructuras, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

* Las relaciones de puestos deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

* Las relaciones de puestos indicarán necesariamente para cada uno de ellos:

- su denominación
- departamento al que se halla adscrito
- régimen de dedicación
- requisitos exigidos para su desempeño, entre los que necesariamente deberá figurar el perfil lingüístico asignado y su fecha de preceptividad.
- la adscripción al Grupo, Cuerpo o Escala o categoría laboral que corresponda.

Si se trata de funcionarios además de indicará:

- sistema de provisión
- complemento específico

* Las relaciones, así como sus modificaciones, se publicarán en el Boletín del Territorio Histórico.

* Las relaciones se ajustaran a las previsiones presupuestarias de tal forma que no podrán contener puestos cuya dotación no pueda ser atendida con los créditos contemplados en las plantillas presupuestarias para el ejercicio correspondiente.

Por todo ello, el alcalde propone la aprobación de la siguiente relación de puestos de trabajo.

Visto el dictamen de la comisión de Personal de fecha 18 de enero de 2018, la corporación, por unanimidad, con 10 votos a favor (6 Bildu y 4 EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, plasmada en el Anexo II.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SEGUNDO: Someter la aprobación de la relación de puestos de trabajo al trámite de exposición pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

De no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición al público, este acuerdo devendrá definitivo.

SEPTIMO:

DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA 14/2018: MODIFICACION DEL PUNTO 12 EN LA DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO

La secretaria da cuenta del siguiente decreto de alcaldía.

DECRETO DE ALCALDIA 14/2018

En virtud de los siguientes preceptos legales: art. 20 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Regimen local y art. 35 de la Ley de Organización y Funcionamiento, la Junta de Gobierno Local es un órgano necesario en aquellos municipios con población superior a 5.000 habitantes y también cuando así lo requiera el Reglamento Orgánico o lo decida la Corporación.

Mediante decreto de alcaldía 180/2015 el alcalde constituyó la Junta de Gobierno Local y delegó algunas de sus competencias en dicho órgano.

Actualmente se prevé como competencia de la Junta de gobierno Local la siguiente:

1. La concesión de ayudas superiores a 1.000 € así como la aprobación de las bases para su concesión y la aprobación de su posterior justificación.

Visto que las ayudas de emergencia social (AES) del departamento de Servicios sociales se conceden mediante procedimiento de urgencia y resulta más eficaz si se conceden por decreto de alcaldía, el alcalde mantiene en la JGL la competencia de conceder ayudas superiores a 1.000 € pero no la competencia de conceder las AES, que será del alcalde. De este modo, y recuperando la facultad de conceder las AES se desea responder con eficacia a las demandas de la ciudadanía.

En virtud del art 21 de la ley 7/1985 y el art 41.3 del Real Decreto 2568/1986 el alcalde puede delegar algunas de sus funciones en la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, Esta Alcaldía, en uso de las facultades que se me atribuyen, de acuerdo con el art. 21.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, art.24 del



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la competencia a favor de la Junta de Gobierno Local recogida en el párrafo 12 del decreto de alcaldía 180/2015 cuya redacción queda del siguiente modo:

12. Conceder ayudas cuyo importe supere los 1.000 € (salvo las AES concedidas desde el departamento de Servicios Sociales que serán competencia del alcalde), así como la aprobación de las bases de su concesión y la aprobación de su posterior justificación.

SEGUNDO: Dar cuenta de este decreto a los trabajadores y políticos.

TERCERO: Dar cuenta de este decreto a la corporación en la próxima sesión plenaria que celebre.

CUARTO: Publicar este decreto en el BOG y en la web del ayuntamiento.

Queda enterada la corporación.

OCTAVO:

DAR CUENTA DEL FALLECIMIENTO DE LA CONCEJAL DEL PARTIDO EAJ-PNV CRISTINA GOYA Y PONER EN MARCHA EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE SU SUCESOR EN EL CARGO.

Visto que con fecha 3 de enero de 2018 tuvo lugar el fallecimiento de Cristina Goya Amiama concejal de este Ayuntamiento y miembro del partido político EAJ-PNV que tomó posesión de su cargo tras las elecciones de fecha 15 de mayo de 2015.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de enero de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de personal de fecha 18 de enero de 2018, adopta por unanimidad con 10 votos a favor (6 Bildu y 4 EAJ-PNV) el siguiente



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento del fallecimiento de Cristina Goya Amiama , concejal de este Ayuntamiento y miembro del partido político EAJ-PNV.

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral para que expida la credencial acreditativa de JOSE AGUSTIN ARRIETA EGUIGUREN candidato siguiente en la lista de los que concurrió a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Y no habiendo más temas que tratar, siendo las siete y veintitrés minutos de la fecha de encabezamiento por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que se levanta la presente acta, de la que yo, secretaria interina doy fe .

ANEXO I

PLANTILLA ORGANICA 2018

Nombre	Nº Puestos	Grupo	Situación	Observaciones
1.-ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL				
Subescala Secretaría				
Secretario	1	A1	V	
Subescala Intervención-Tesorería				
Interventor	1	A1	V	
Tesorero	1	A1	V	
2.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Subescala Administrativa				
Administrativo	3	C1	2P + 1V	
Subescala auxiliar				
Auxiliar administrativo	4+1	C2	4P + 1V	
3.-ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
Subescala técnica. Clase: Técnico superior				
Arquitecto	1	A1	P	
Técnico de Medio Ambiente	1	A1	V	
Técnico de Euskara y Educación	1	A1	V	
Traductor e Intérprete	1	A1	V	Jornada 75%
Subescala técnica. Clase: técnicos medios				
Arquitecto técnico-Aparejador	1	A2	V	
Bibliotecario	1	A2	P	
Técnico de Cultura	1	A2	P	
Asistente Social	1	A2	P	
Subescala de servicios especiales. Clase: Policía Local				
Agente Primero	1	C1/C2	V	Dedicación especial
Agente	3	C1/C2	3V	
Subescala de servicios especiales. Clase: Cometidos especiales				
Director de deportes	1	C1	V	
Alguacil	1	Agrup. profesional	P	A amortizar
Subescala servicios especiales. Clase: Personal de oficios				
Encargado de Obras	1	C2	P	



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Oficial de jardinería	1	C2	V	
Oficial cometidos múltiples. Especialidad Electricidad	1	C2	P	
Operario Servicio Obras	1	Agrup. profesional	P	
Operario cometidos múltiples obras	1	C2	V	

	Total	Propiedad	Vacantes
TOTAL PLANTILLA	30	14	16

ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA EJERCICIO 2018

-Secretaria

- * N° Puestos: 1
- * Forma de Provisión: Concurso
- * Complemento de destino: 26
- * Complemento Específico: 1200 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Secretaría
- * Escala: Habilitación de Carácter Nacional
- * Subescala: Secretaría
- * Categoría: Entrada
- * Grupo: A
- * Subgrupo: A1
- * Perfil Lingüístico: 4
- * Fecha Preceptividad: 27.10.2009
- * Titulación exigida: Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas o Sociología

-Interventor

- * N° Puestos: 1
- * Forma de Provisión: Concurso



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- * Complemento de destino: 26
- * Complemento Específico: 1200 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Intervención
- * Escala: Habilitación de Carácter Nacional
- * Subescala: Intervención-Tesorería
- * Categoría: Entrada
- * Grupo: A
- * Subgrupo: A1
- * Perfil Lingüístico: 4
- * Fecha Preceptividad: 27.10.2009
- * Titulación exigida: Licenciatura en Derecho, en Ciencias Económicas o Empresariales.

Tesorero:

- * N° Puestos: 1
- * Forma de provisión: Concurso
- * Nivel Complemento de Destino: 25
- * Complemento Específico: 1050 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Intervención
- * Escala: habilitación nacional
- * Subescala: Intervención.-tesorería
- * Categoría: entrada
- * Grupo: A
- * Subgrupo: A1
- * Perfil lingüístico: 4
- * Fecha preceptividad: 2017-11-30
- * Titulación exigida: derecho, Administración y dirección de empresa, Economía

-Administrativo Intervención:

- * N° Puestos: 1
- * Forma de Provisión: Concurso
- * Nivel Complemento de Destino: 20
- * Complemento específico: 775 puntos
- * Complemento Específico Tramo General:
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Intervención
- * Escala: Administración General
- * Subescala: Administrativa
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C1
- * Perfil Lingüístico: 3
- * Fecha Preceptividad: 31.12.94
- * Titulación exigida: F.P. II, Bachiller superior o equivalente

-Administrativo Recaudación:

- * N° Puestos: 1
- * Forma de Provisión: Concurso



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- * Nivel Complemento de destino: 20
- * Complemento específico: 700 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Intervención
- * Escala: Administración General
- * Subescala: Administrativa
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C1
- * Perfil Lingüístico: 3
- * Fecha Preceptividad: 31.12.94
- * Titulación exigida: F.P. II, Bachiller superior o equivalente

Administrativo Recursos Humanos:

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de Provisión: Concurso
- * Nivel Complemento de destino: 20
- * Complemento específico: 775 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Secretaría
- * Escala: Administración General
- * Subescala: Administrativa
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C1
- * Perfil Lingüístico: 3
- * Fecha Preceptividad: 28.12.10
- * Titulación exigida: F.P. II, Bachiller superior o equivalente

-Auxiliar Administrativo Tesorería:

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de Provisión: Concurso
- * Nivel Complemento de Destino: 18
- * Complemento Específico: 650 puntos
- * Complemento Específico Tramo General:
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Intervención
- * Escala: Administración General
- * Subescala: Auxiliar Administrativa
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C2
- * Perfil lingüístico: 3
- * Fecha preceptividad: 31.12.94
- * Titulación exigida: F.P.I. , Graduado Escolar o equivalente

-Auxiliar Administrativo Archivo y Padrón:

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de Provisión: Concurso
- * Nivel Complemento de Destino: 18



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- * Complemento Específico: 650 puntos
- * Complemento Específico Tramo General:
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Secretaría
- * Escala: Administración General
- * Subescala: Auxiliar Administrativa
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C2
- * Perfil lingüístico: 3
- * Fecha preceptividad: 31.12.94
- * Titulación exigida: F.P.I. , Graduado Escolar o equivalente

-Auxiliar Administrativo Registro:

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de Provisión: Concurso
- * Nivel Complemento de Destino: 18
- * Complemento Específico: 650 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Secretaría
- * Escala: Administración General
- * Subescala: Auxiliar Administrativa
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C2
- * Perfil lingüístico: 3
- * Fecha preceptividad: 18.12.2002
- * Titulación exigida: F.P.I. , Graduado Escolar o equivalente

-Alguacil: (a amortizar)

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de provisión: Concurso
- * Nivel Complemento de Destino: 16
- * Complemento Específico: 650 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Secretaría
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios especiales
- * Grupo: Agrupación Profesional
- * Perfil lingüístico: 2
- * Fecha preceptividad: 30.6.90
- * Titulación exigida: Certificado escolaridad

- Arquitecto

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de provisión: Concurso
- * Nivel complemento de Destino: 25
- * Complemento Específico: 1000 puntos
- * Dedicación: 80%
- * Dependencia: Urbanismo
- * Escala: Administración Especial



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- * Subescala: Técnico Superior
- * Grupo: A
- * Subgrupo: A1
- * Perfil lingüístico: 3
- * Fecha preceptividad: 18-12-2008
- * Titulación exigida: Licenciatura en Arquitectura .
- * Otros requisitos: Carnet de Conducir B.

- Técnico de Euskara y Educación

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de provisión: Concurso
- * Nivel complemento de Destino: 19
- * Complemento Específico: 650 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Departamento de Euskera y Educación
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Técnica
- * Grupo: A
- * Subgrupo: A1
- * Perfil lingüístico: 4(TP)
- * Fecha preceptividad:
- * Titulación exigida: Licenciatura en Filología

- Traductor e Intérprete

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de provisión: Concurso
- * Nivel complemento de Destino: 19
- * Complemento Específico: 650 puntos
- * Dedicación: 75%
- * Dependencia: Departamento de Euskera y Educación
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Técnica
- * Grupo: A
- * Subgrupo: A1
- * Perfil lingüístico: 4(TP)
- * Fecha preceptividad: 18-12-2008
- * Titulación exigida: Licenciatura en Filología

- Técnico de Medio Ambiente

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de provisión: Concurso
- * Nivel complemento de Destino: 19
- * Complemento Específico: 650
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Departamento de Medio Ambiente
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Técnica
- * Grupo: A
- * Subgrupo: A1



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- * Perfil lingüístico: 3
- * Fecha preceptividad: 18-12-2008
- * Titulación exigida: Licenciatura en Ciencias Químicas, Biología o Ciencias Ambientales

- Director del Polideportivo:

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de provisión: Concurso
- * Nivel complemento de Destino: 20
- * Complemento Específico: 725 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Polideportivo Municipal
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios especiales
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C1
- * Perfil lingüístico: 3
- * Fecha preceptividad: 31.12.2001
- * Titulación exigida: F.P. II, Bachiller superior o equivalente

-Asistente Social

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de Provisión: Concurso
- * Nivel Complemento de Destino: 21
- * Complemento Específico: 800 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Departamento Bienestar Social
- * Escala: Administración Especial
- * Subescla: Técnica
- * Grupo: A
- * Subgrupo: A2
- * Perfil lingüístico: 3
- * Fecha preceptividad: 31.12.94
- * Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social

-Auxiliar Administrativo Servicios Sociales:

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de Provisión: Concurso
- * Nivel Complemento de Destino: 18
- * Complemento Específico: 650 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: 50% Bienestar Social y 50% Secretaría-Intervención
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios especiales
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C2
- * Perfil lingüístico: 2



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- * Fecha preceptividad: 09.06.1998
- * Titulación exigida: F.P.I. , Graduado Escolar o equivalente

- Técnico de Cultura

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de Provisión: Concurso
- * Nivel complemento de Destino: 20
- * Complemento Específico: 775 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Casa Cultura
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Técnica
- * Grupo: A
- * Subgrupo: A2
- * Perfil lingüístico: 4
- * Fecha preceptividad: 22-07-1997
- * Titulación exigida: Diplomatura en Letras

-Bibliotecario:

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de provisión: Concurso
- * Nivel Complemento de Destino: 18
- * Complemento Específico: 625 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Biblioteca
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Técnica
- * Grupo: A
- * Subgrupo: A2
- * Perfil lingüístico: 3
- * Fecha preceptividad: 28.04.92
- * Titulación exigida: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o asimilado"

Auxiliar Administrativa Centro Cultural

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de Provisión: Concurso
- * Nivel complemento de Destino: 16
- * Complemento Específico: 575 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Casa Cultura
- * Escala: Administración Especial
- * Subescla : Servicios especiales
- * Grupo: C
- * Subgrupo : C2
- * Perfil lingüístico: 3
- * Fecha preceptividad: 21.12.07



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- * Titulación exigida: F.P.I. , Graduado Escolar o equivalente
- * Otros requisitos: Minusvalía igual o superior al 33%

- Arquitecto Técnico o Aparejador

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de provisión: Concurso
- * Nivel complemento de Destino: 22
- * Complemento Específico: 975 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Obras y Servicios
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Técnico Medio
- * Grupo: A
- * Subgrupo: A2
- * Perfil lingüístico: 3
- * Fecha preceptividad: 26-01-05
- * Titulación exigida: Arquitectura Técnica o Aparejador.
- * Otros requisitos: Carnet de Conducir B.

-Encargado de Obras:

- * Nº Puestos: 1
- * Forma de provisión: Concurso
- * Nivel complemento de Destino : 20
- * Complemento Específico: 850 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Obras y Servicios
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios especiales
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C2
- * Perfil lingüístico: 2
- * Fecha preceptividad: 31-12-1992
- * Titulación exigida: F.P.I. , Graduado Escolar o equivalente
- * Otros requisitos: Carnet de Conducir B.

Oficial de Jardinería

- * Nº de Puestos: 1
- * Forma de provisión: Concurso
- * Nivel complemento de Destino: 16
- * Complemento Específico: 736 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Obras y Servicios
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios Especiales
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C2
- * Perfil lingüístico: 2



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- * Fecha de preceptividad: 27 de diciembre de 2000
- * Titulación exigida: F.P.I. , Graduado Escolar o equivalente
- * Otras condiciones: Carnet de conducir B

Oficial de Cometidos Múltiples, especialidad Electricidad

- * N° de Puestos: 1
- * Forma de provisión: Concurso
- * Nivel complemento de Destino: 16
- * Complemento Específico: 775 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Obras y Servicios
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios Especiales
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C2
- * Perfil lingüístico: 2
- * Fecha de preceptividad: 2 de marzo de 2005
- * Titulación exigida: F.P.I. , Graduado Escolar o equivalente
- * Otras condiciones: Carnet de conducir B

- Operario Albañil

- * N° Puestos: 1
- * Forma de provisión: Concurso
- * Nivel complemento de Destino: 16
- * Complemento Específico: 775 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Obras y Servicios
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios Especiales
- * Grupo: Agrupación Profesional
- * Perfil Lingüístico: 1
- * Fecha preceptividad:
- * Titulación exigida: Certificado escolaridad

- Operario Cometidos Múltiples

- * N° Puestos: 1
- * Forma de Provisión: Concurso
- * Nivel complemento de Destino: 16
- * Complemento Específico: 775 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Obras y Servicios
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios Especiales
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C2
- * Perfil lingüístico: 1
- * Fecha preceptividad: 17-02-1998



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- * Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
- * Otros requisitos: Carnet de Conducir B.

-Agente primero

-
- * N° Puestos: 1
- * Forma de provisión: libre nombramiento, abierto a otras administraciones locales
- * Nivel Complemento de Destino: 19
- * Complemento Específico: 900 puntos
- * Complemento Específico dedicación especial: 20%
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: policía municipal
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios especiales
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C1/C2
- * Perfil lingüístico: sin determinar
- * Fecha preceptividad:
- * Titulación exigida: EGB, FP-1, Graduado Escolar o equivalente.
- * Otros requisitos: Permiso de conducir tipo B

-Agente (turnos)

-
- * N° Puestos: 2
- * Forma de provisión: concurso
- * Nivel Complemento de Destino: 17
- * Complemento Específico: 775 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: policía municipal
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios especiales
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C1/C2
- * Perfil lingüístico: sin determinar
- * Fecha preceptividad:
- * Titulación exigida: EGB, FP-1, Graduado Escolar o equivalente.
- * Otros requisitos: Permiso de conducir tipo B

-Agente (mañana)

- * N° Puestos: 1
- * Forma de provisión: concurso
- * Nivel Complemento de Destino: 17
- * Complemento Específico: 675 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: policía municipal
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios especiales
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C1/C2



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- * Perfil lingüístico: sin determinar
- * Fecha preceptividad:
- * Titulación exigida: EGB, FP-1, Graduado Escolar o equivalente.
- *Otros requisitos: Permiso de conducir tipo B